REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0010

RESOLUCION NL - 3064

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° ADM-80-147, de Agosto 4 de 1980;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 13 de Mayo de 1980, se ha otorgado ante la Notario 13° del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "QUIMIPAC C. LTDA.".

Que el Sr. Ing. Carlos Bucaram Bucaram, en su calidad de Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° DIA-624-80-DIA, de 14 de Agosto de 1980, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0195, expedida el 18 de Mayo de 1978, ha autorizado la inversión e intervención en aumentos de capital de la socia extranjera Ann Macdougall.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "QUIMIPAC C. LTDA.", por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y b) La reforma de estatutos constan en la citada e[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

...2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 13 de Mayo de 1980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de Mayo de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienté razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 9° del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de Enero de 1972, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta.

Vladimiro Alvarez Gran
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Vladimiro Alvarez Gran, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

Nieves Solomayor Solomayor
SECRETARIA

Resol. RL - 8084
RL-FDJ-yach.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.976 a 9.980, Número 725 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.737 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.437 y 6.641 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i cuatro, en su orden; a fojas 786 y 12.452 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i seis; a fojas 11.233 i 475 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 143 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL